

Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.031.075-7



DECRETO NUMERO 067 Diciembre 26-2018

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA DE SEQUÍA Y POSIBLE FENOMENO DEL NIÑO 2018-2019 EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MISTRATÓ RISARALDA

CONSIDERANDO

- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- que la Ley 1523 de 2012 define los principios generales teniendo especial importancia el Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.
- -Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.031.075-7



Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

- Que mediante circular 057 de la UNGRD emitida en el mes de septiembre dirigen a todos los alcaldes municipales las medidas y recomendaciones a Preparación y alistamiento para responder ante posible Fenómeno El Niño 2018 -2019.
- -que el dia 18 de diciembre bajo acta N° 11 de 2018 del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo se socializó y aprobó por parte de los representantes, el documento elaborado denominado PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A POSIBLE FENOMENO EL NIÑO 2018-2019.
- -que teniendo en cuenta el principio de precaución de la Ley 1523 y los reportes diarios del Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales IDEAM es necesario tener el Plan de Contingencia para la temporada de sequía y posible fenómeno del niño según allí lo estipulado.

DECRETA

Artículo 1: adoptar EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA DE SEQUÍA Y POSIBLE FENOMENO DEL NIÑO 2018-2019 EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA"

Artículo 2: este plan de contingencia es de tipo preventivo, predictivo y reactivo. Presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas. Por lo tanto ayudara a la reacción inmediata ante un evento presentado durante la temporada seca en el municipio.

Artículo 3: objetivos del plan de contingencia.

- Objetivo general: Fortalecer la capacidad del municipio de Mistrató Risaralda para reducir los posibles efectos negativos del fenómeno el NIÑO.
- Objetivos específicos:



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.031.075-7



- Establecer procedimientos de actuaciones específicas de atención por afectación de la temporada de sequía durante el fenómeno de la Niño 2018-2019.
- Fortalecer las instituciones operativas pertenecientes al CMGRD para la atención y promoción de desastres en cuanto a responsabilidades, flujo de información e inventario de recursos disponibles para la atención de emergencias.
- Divulgar el plan de contingencia para la temporada de sequía y procedimientos del orden municipal que deben ser atendidas por las instituciones pertenecientes del Comité Municipal de Gestión del Riesgo para la prevención, conocimiento y disminución del riesgo.
- Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta.
- Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.
- Mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia.
- Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales.
- Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales de los afectados

Artículo 4: en el presente documento se relacionan los escenarios y niveles de alerta del municipio, se estipulan roles y responsabilidades por cada uno de los miembros integrantes del CMGRD, las acciones previstas por el municipio, la información a la comunidad, el seguimiento y monitoreo del plan.

FRANCISCO JAVIER MEDINA CARVAJAL Alcalde municipio de Mistrató

Proyectó: Natali Palacio G.

Reviso: Asesor Jurídico